

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, que por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 6 de julio de 2001, se ha dictado sentencia en la cuestión de ilegalidad 5/01, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Primero: Estimar la presente cuestión de ilegalidad número 5/2001, planteada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 por auto de 6 de abril de 2001 y, en consecuencia, anulamos la disposición final única de la Orden de 30 de diciembre de 1997, por la que se regulan las retribuciones complementarias por servicio de guardia para las carreras judicial y fiscal, por vulnerar el principio de igualdad en cuanto remite sus efectos económicos al 1 de enero de 1998, y declaramos que los efectos económicos de dicha orden lo han de ser desde la misma fecha que la fijada por la Orden de 21 de febrero de 1997, por la que se establece la cuantía del complemento de destino por servicios de guardia para funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Segundo: No hacer una expresa condena en costas».

Y en cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción expido el presente en Madrid a 1 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—12.448.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CÁDIZ

SECCIÓN SEGUNDA

Don Manuel de la Hera Oca, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Se hace saber que en esta Sección se sigue el PA 20/01 dimanante de la D. P. 267/00, del Juzgado de Instrucción número 5 de Cádiz, por delito contra la salud pública, contra don Pedro Ruiz Pérez y otros, y por el presente se llama por requisitoria al mencionado según lo acordado en anterior resolución de fecha 13 de febrero de 2002, en el que consta la siguiente parte dispositiva: «La Sala acuerda: Se decreta la prisión provisional, incondicional y comunicada del acusado en la presente causa, Pedro Ruiz Pérez, mandándosele llamar por requisitoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», previniendo al acusado de que si no se presentare en el término de diez días será declarado rebelde, librándose además mandamiento de prisión para ejecutarla a la Comisaría de Policía de esta ciudad, así por este auto lo acuerdan, mandan y

forman los ilustrísimos señores que lo encabezan; doy fe. Firmas».

Acusado: Pedro Ruiz Pérez, nacido en Cádiz en fecha 22 de septiembre de 1969, hijo de José y Gertrudis, con documento nacional de identidad número 16.291.016, y último domicilio conocido en calle Paraguay, 18, bajo, de Cádiz.

Y para que sirva de llamamiento por requisitoria al acusado referido se expide el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», doy fe.

Cádiz, 3 de abril de 2002.—Manuel de la Hera Oca.—12.449.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Sara Perales Jarillo, Juez de Primera Instancia número 4 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos 119/2002 de «Rafael Salgado, Sociedad Anónima», con CIF A-28011872, calle Fundición, número 6, polígono industrial «Santa Ana», de Rivas Vaciamadrid (Madrid), habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a don José Navarro Rubio y doña Dolores González Naranjo, y al acreedor «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Arganda del Rey, 21 de marzo de 2002.—El/la Secretario.—13.307.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Victoria Lara Domínguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos 128/2002, de «Olivar Internacional Exportador, Sociedad Anónima», habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a don José Joaquín Navarro Rubio, doña María Dolores González Naranjo, y Rabobank Internacional.

Arganda del Rey, 22 de marzo de 2002.—El Secretario.—13.308.

BENIDORM

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad en providencia dictada

con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 144/99 instado por la entidad «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Rogla, contra doña Dolores Alberto Royo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

Apartamento número 24. Situado en la quinta y sexta planta alta del edificio situado en término municipal de Benidorm, partidas Cabanes y Pino, en el vértice del ángulo formado por la carretera del Rincón de Loix a la de Alicante con la calle Azagador de Soria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm al tomo 782, libro 161, finca registral 4.736.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Finlandia, el día 3 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de nueve millones quinientas mil pesetas (57.096,15 euros) pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador lo admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que concoen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado 013400001800144/99.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor.

En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de

este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción de derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Benidorm, 26 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—13.009.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao (Bizkaia), de fecha 20 de marzo de 2002, dictado en el juicio voluntario de quiebra 11/02 de «Miñambres, Sociedad Anónima» (en liquidación), instado por la Procuradora doña Belne Palacios Martínez, en representación de «Miñambres, Sociedad Anónima» (en liquidación), se ha declarado en estado de quiebra a «Miñambres, Sociedad Anónima» (en liquidación), quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos a entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora el depositario Administrador don Pedro Santos Martín en «Audinor» y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste el señor Comisario don Juan María Román Gonzalves, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Bilbao a 21 de marzo de 2002.—El Juez.—12.556.

CÁDIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los Autos 194/01 sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Berna Ruvira, con documento nacional de identidad número 21.917.335, el cual tuvo su último domicilio en Cádiz, se ha acordado la publicación de edictos dando conocimiento del expediente a cuantas personas estén interesadas en el mismo.

Dado en Cádiz a 13 de marzo de 2002.—12.455.

ESTELLA

Edicto

Doña María Carmen Bildarraz Alzuri, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estella y su partido,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 126/02, se ha dictado providencia, de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de la empresa «Conservas Pincha, Sociedad Limitada», con domicilio social en Lodosa (Navarra), polígono industrial sin número, y decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores a don Francisco Javier Jara Andia, con domicilio en paseo de la Inmaculada, número 19, piso tercero, de Estella, y a don Agustín Iturri Campillo, con domicilio en calle Vara de Rey, 28, primero A, de Logroño, como Peritos mercantiles y al representante legal de Banco de Vasconia como acreedor.

Estella, 9 de abril de 2002.—La Juez.—El Secretario.—13.306.

GIJÓN

Edicto

Don José Manuel Terán López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 76/2002, se siguen a instancia de doña Marta María Durán Arias, expediente para la declaración de fallecimiento de don Armando Durán Sptien, natural de México, nacido el día 17 de enero de 1917, vecino de Gijón, de ochenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Gijón a principio de los años 50, no teniéndose de él noticias desde 1963, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gijón, 1 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—10.902.

y 2.^a 17-4-2002

JAÉN

Edicto

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 86/02, se sigue a instancia de don Samuel Lopera Tello y otro, expediente para la declaración de falle-

cimiento de don Juan Tello Liébanas, natural de Higuera de Calatrava, de noventa y tres años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Jaén, no teniéndose de él noticias desde 1945, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Jaén, 8 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—10.874. y 2.^a 17-4-2002

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 537/99, se tramita procedimiento de ejecutivos a instancia de don Luis Rueda Delgado, contra «Tania Frio, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de mayo de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2958, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. MDP-04421067. Vehículo, MA-2407-CP, autorización de transporte público referida a vehículo pesado y ámbito nacional. Valorado en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

2. MDP-04746859. Vehículo, MA-7121-CT, autorización de transporte público referida a vehículo pesado y ámbito nacional. Valorado en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

3. MDP-05454564. Vehículo, MA-1669-CW, autorización de transporte público referida a vehículo pesado y ámbito nacional. Valorado en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

4. MDP-05125279. Vehículo, MA-3083-CD, autorización de transporte público referida a vehículo pesado y ámbito nacional. Valorada en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

5. MDL-10336602. Vehículo MA-2452-CT, autorización de transporte público referida a vehicu-